

la actuación con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la percepción de fianzas calculadas en base al doble de la autorizado. (Baja núm. 81, de 16.8.85).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 81, de 16 de agosto de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.337, en el enunciado de la Resolución, en el tercer renglón, donde dice «...resolución de 27 de junio de 1985,...» debe decir «...Resolución de 27 de junio de 1985,...»

En la página 2.337, en el apartado VISTOS, de la expresada Resolución, en el renglón primero, donde dice «Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio;...» debe decir «Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio 1958;...»

**CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la Resolución de 27 de junio de 1985, relativa, en concreto, a la actuación, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la percepción de derechos de enganche cuando el usuario ha abonado derechos de ocometido. (BOJA núm. 81, de 16.8.85)**

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 81 de 16 de agosto de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.335, en el enunciado de la Resolución, en el tercer renglón, donde dice «...Resolución de 27 de junio de 1985, relativa,...», debe decir «...Resolución de 27 de junio de 1985, del Parlamento de Andalucía, relativa,...».

En la misma página y en el enunciado de la Resolución, renglones cuarto y quinto, donde dice «...La actualización, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la percepción de...», debe decir «...La actuación, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., consistente en la percepción de...»

**CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la Resolución de 27 de junio de 1985, del Parlamento de Andalucía, relativa, en concreto, a la actuación, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la facturación de una potencia superior a la contratada. (BOJA núm.81, de 16.8.85)**

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 81 de 16 de agosto de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.332, en el enunciado de la Resolución, renglón cuarto, donde dice «...relativa, en concreto, a la actualización, con carácter...», debe decir «...relativa, en concreto, a la actuación, con carácter...»

En la página 2.334, correspondiente al apartado Esta Dirección General Resuelve, en la columna 2ª, número 2. letra d) y en su párrafo 2º renglón 4º, donde dice: «...potencia contratada y la facturación...», debe decir «...potencia contratada y la de facturación...»

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

**RESOLUCION de 28 de agosto de 1985, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de el Real de la Jara (Sevilla), para las obras de cimentación y estructura de la construcción de 10 viviendas adosadas.**

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Viviendas en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de 9.166.200 pesetas, con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 751,1, subvenciones a Entes Territoriales, de la Sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 39/1984 de 29 de febrero que adscribe competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda,

establecidas en el Real Decreto 3481/83, a la Consejería de Política Territorial y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de el Real de la Jara para las obras de cimentación y estructura de la construcción de 10 viviendas en el Real de la Jara (Sevilla) por valor de 9.166.200 pesetas.

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta resolución conforme a la normativa vigente

Notifíquese y publíquese la siguiente Resolución.

Sevilla, 28 de agosto 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCION de 26 de agosto de 1985, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se establece el Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa, para el ejercicio de 1985.**

El Decreto 124/85 de Promoción y Estímulo del Cooperativismo, recoge en su artículo 12 que la Dirección General de Cooperativas y Empleo establecerá con carácter anual, en colaboración con las Asociaciones Cooperativas y Entidades especializadas en formación cooperativa, el Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 9 de agosto de 1985, artículo 4, establece las líneas generales y contenidos mínimos que han de incluirse en el citado Plan General.

En su virtud y previas las consultas realizadas con las organizaciones cooperativas y entidades especializadas en formación cooperativa, se aprueba el Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa para el ejercicio 1985, de acuerdo con las siguientes criterios:

### 1. OBJETIVOS.

1.1. Los objetivos básicos del Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa son los siguientes:

1º. Ofrecer a las cooperativas una programación previa de las diversas actividades docentes, cuyo conocimiento les permita adecuar los periodos formativos de sus socios en función de sus posibilidades e intereses.

2º. Establecer programas de formación adecuados a las necesidades de los diversos colectivos demandantes, partiendo de unos contenidos básicos mínimos, hasta la formación superior flexibilizando y adaptando los programas de manera progresiva al aumentar los niveles de especialización.

3º. Enfocar la programación de la formación cooperativa dentro del concepto de formación permanente, buscando la fórmula más idónea para facilitar al socio una formación continua.

4º. Incidir en una auténtica formación cooperativa, a nivel de socios y de cuadros, para conseguir unos sólidos cimientos sobre los que estructurar una eficaz gestión empresarial y económica de las cooperativas.

5º. Posibilitar la mejora sucesiva de los programas, mediante las oportunas valoraciones de los cursos realizados estableciendo un adecuado sistema de seguimiento coordinado con las entidades colaboradoras y con las propias cooperativas participantes.

### 2. CARACTERISTICAS DEL PLAN.

2.1. El Plan General de Formación es abierto y extenso, es decir, dirigido a todas las cooperativas y grupos de personas que vayan a constituirlos.

2.2. El Plan es flexible, adaptándose a los distintos niveles que los colectivos a los que va dirigido requieran.

2.3. La metodología pedagógica que comporta su desarrollo ha de ser fundamentalmente participativa y ha de buscar la incorporación de los conocimientos y técnicas adquiridas por el alumno a

sus actividades cooperativas y empresariales, es decir, los cursos han de tener una proyección eminentemente práctica.

### 3. PROFESORADO

3.1. El profesorado será propuesto por la entidad organizadora del curso. Deberá contar con experiencia docente no inferior a dos años y los conocimientos adecuados a la materia que imparta.

3.2. Para materias de tipo empresarial se exigirá Titulación Universitaria Media o Superior y experiencia profesional. No obstante en caso de no disponer de Titulación, se valorará la preparación profesional mediante una adecuada experiencia, que no deberá ser inferior a cinco años en puestos de Dirección.

3.3. Para las materias cooperativas, el profesor se deberá elegir entre personas con experiencia de al menos cinco años y con nivel de formación equivalente o universitario.

3.4. Para la Dirección del curso se exigirán conocimientos suficientes en Pedagogía y experiencia en cooperativas.

3.5. Para las clases prácticas y exposición de casos concretos se podrá contar con la participación de dirigentes de cooperativas con experiencia en la materia de que se trate.

3.6. Todos estas circunstancias habrán de constar en el «curriculum vitae» del cuadro de profesores.

### 4. ALUMNOS.

4.1. La selección de los alumnos se hará en consonancia con los requisitos establecidos para cada nivel formativo. El número máximo de alumnos por curso será de 35, con tendencia a reducir su número a medida que sea superior el nivel de formación que se importe.

4.2. En la elaboración de la metodología didáctica deberán considerarse las características de los alumnos y condicionamientos profesionales, así como los objetivos generales y específicos que se persiguen en el curso de formación.

4.3. Con la solicitud de inscripción al curso, se cumplimentarán los cuestionarios adecuados que permitan determinar el nivel de conocimientos del alumno, sus objetivos en el curso, los objetivos de la cooperativa o grupo al que pertenezca y otros datos que se estimen de interés para obtener el mayor rendimiento de la actividad formativa.

### 5. VIGENCIA.

La programación de las actividades formativas contempladas en el Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa para el ejercicio de 1985 podrá extenderse hasta el 31 de marzo de 1986.

### 6. DISTRIBUCION PROVINCIAL DE ACTIVIDADES.

En el Anexo I de esta Resolución se recogen las distintas actividades a desarrollar en cada una de las provincias.

### 7. MODULOS ECONOMICOS.

En el Anexo II de la presente Resolución se determinan los módulos económicos máximos aplicables, según el tipo de actividad.

### 8. PROGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES.

Las materias que han de contener necesariamente las distintas actividades formativas, son las siguientes:

#### 8.1. SEMINARIOS COOPERATIVOS.

##### Objetivos:

Hacer llegar a los grupos interesados y a futuros socios de cooperativas una información cooperativa esencial.

Exponer a colectivos homogéneos de cooperativas temas concretos de su interés.

Dar difusión a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

##### Destinatarios:

Colectivos pre-socios de cooperativas.  
Colectivos homogéneos, interesados.  
Socios de Cooperativas.

##### Duración:

Un máximo de 4 horas.

##### Programa:

##### Modalidad 1: INFORMACION

Actividad Económica: empresa.

La cooperativa: sociedad y empresa.

Organos sociales y de gestión de la cooperativa.

La gestión empresarial.

Las relaciones societarias.

Normativa legal.

Modalidad 2: Constitución de la Cooperativa.

Proyecto empresarial.

Viabilidad del proyecto.

Estatutos.

Proceso de constitución de la cooperativa.

Normativa legal.

Modalidad 3: Información o Exposición sobre temas concretos de interés para un Colectivo Determinado.

Modalidad 4: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Modalidad 5: Análisis de las diferentes clases de Cooperativas.

### 8.2. CURSOS DE COOPERATIVISMO Y GESTION COOPERATIVA.

#### I. CURSO DE INICIACION

##### Objetivos:

Comprensión, por parte del alumno, de la especificidad de la empresa cooperativa. Su responsabilidad individual y colectiva en el esfuerzo del grupo cooperativo para su consolidación.

La comprensión del funcionamiento empresarial de la cooperativa y del papel dentro de la organización de cada uno de sus componentes.

##### Destinatarios:

Socios de Cooperativas, grupos de personas que, con un proyecto definido, vayan a constituir una cooperativa y otros colectivos interesados en acometer un proyecto empresarial cooperativo.

Colectivos profesionales interesados, pre-socios con proyecto empresarial concreto y socios de cooperativas.

##### Duración:

Un máximo de 16 horas.

##### Programa:

La empresa: fines y organización.

Los distintos niveles de gestión. El proceso de la toma de decisiones.

La cooperativa: sociedad de personas.

Fines de la cooperativa.

El cooperativismo: historia presente.

Organos sociales de la cooperativa.

Derechos y deberes: en la sociedad y en la empresa.

El régimen económico de la cooperativa.

La integración económica de las cooperativas.

El asociacionismo cooperativo.

Normativa legal aplicable, mercantil, fiscal, laboral y de seguridad social. Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Temas optativos:

A) Para futuros socios: proceso de constitución.

B) Para socios: desarrollo de una experiencia cooperativa

#### II. CURSO MEDIO

##### Objetivos:

Facilitar los instrumentos y contenidos para profundizar en el conocimiento de la Cooperativa como empresa y como asociación, destacando los aspectos sociológicos y cooperativos y desarrollando la capacidad de gestión.

##### Destinatarios:

Socios que hayan superado el Curso de Iniciación, socios que tengan asumidas responsabilidades en la cooperativa y técnicas al servicio de las cooperativas.

##### Duración:

Un mínimo de 20 horas

##### Programa:

La cooperativa: sociedad y empresa.

Los principios cooperativos. Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Régimen de los socios.  
 Asamblea General.  
 Consejo Rector. El secretario.  
 Los interventores de cuentas.  
 Régimen económico de la cooperativa. Determinación de los excedentes. Ejemplos prácticos.  
 Estudio detallado de la clase de cooperativa a que se pertenece.  
 Gestión empresarial y económica de la cooperativa.  
 La Dirección. La gestión de producción. La gestión financiera. La gestión comercial. La gestión administrativa. La gestión de personal.  
 La cuenta de explotación. La cuenta de resultados y el balance. El análisis de sus componentes. Ejemplos prácticos.  
 Legislación mercantil, fiscal, laboral y de seguridad social, aplicable a las cooperativas.  
 La Cooperativa ante el futuro: política de previsión. La informática. La innovación tecnológica.  
 La integración económica cooperativa. Cooperativas de 2º grado. Otras formas de integración.  
 Asociacionismo cooperativo.  
 Se incluirá en el programa visita a una cooperativa que sea de interés para los alumnos, aprovechando como práctica el conocimiento de la misma y la experiencia de sus miembros.

### III. CURSO DE CONSEJO RECTOR

#### Objetivos:

La formación de los miembros de consejos rectores en las técnicas de gestión cooperativo y empresarial, como dirigentes y responsables de la previsión y desarrollo de la política empresarial y cooperativa.

Formación de criterios ante la toma de decisiones de tipo estratégico y operativo.

#### Destinatarios:

Miembros de consejos rectores, directores, socios con alto nivel de preparación y técnicos cualificados al servicio de las cooperativas.

#### Duración:

Según el nivel del curso, entre 25 y 40 horas.

#### Programa:

El Consejo Rector. Régimen legal.  
 El Consejo Rector: órgano de representación, gobierno y gestión.  
 Funcionamiento del Consejo Rector. Las funciones del secretario.  
 Las relaciones humanas en el seno del Consejo Rector.  
 El papel del dirigente en la cooperativa.  
 Desarrollo de una o varios casos prácticos de reuniones del Consejo Rector.  
 La toma de decisiones en el Consejo Rector.  
 Política de empresa. Establecimiento de objetivos estratégicos.  
 Control y evaluación. La Planificación.  
 La dirección en la cooperativa. Su control en el Consejo Rector.  
 Los estilos de dirección. Casos prácticos.  
 La organización empresarial. Las distintas áreas.  
 El organigrama. La información en la empresa.  
 Régimen económico de la cooperativa.  
 La Asamblea General. Convocatoria. Desarrollo. Acuerdos.  
 Acta de la Asamblea.  
 Información a los socios. Política de información.  
 Organos sociales patetativos.  
 La intercooperación. El cooperativismo de 2º grado. Concieros y convenios. Casos prácticos.  
 Normativa legal aplicable.  
 Actividad práctica complementaria: visita a una cooperativa y debate sobre el papel del Consejo Rector en la misma.

### IV. CURSO DE INTERVENTORES DE CUENTAS

#### Objetivos:

La preparación en las técnicas de análisis de la documentación que ha de ser presentada a la Asamblea General y fomenta de la capacidad para emitir los informes, objeto de su cometido.

#### Destinatarios:

Socios en funciones de interventores de cuentas y socios interesados en dichas funciones que la cooperativa desee formar.

#### Duración:

Entre 20 y 40 horas, según nivel del curso.

#### Programa:

Función de los interventores de cuentas. Normativa legal y estatutaria.  
 El papel de los interventores en la fiscalización de la documentación contable y económica.  
 Responsabilidad ante la Asamblea General e independencia del Consejo Rector.  
 Análisis de balances, cuentas de resultados y de explotación. Casos prácticos.  
 Régimen económico de la cooperativa. Especial atención a la determinación de excedentes y su aplicación.  
 Normativo aplicable a la cooperativa:  
 Mercantil  
 Fiscal  
 Laboral  
 Seguridad Social  
 Técnicas de elaboración de informes.  
 El asesoramiento externo.

### V. CURSO SUPERIOR DE COOPERATIVISMO

#### Objetivos:

Formación a nivel superior, en la teoría y práctica del cooperativismo, en sus aspectos legales, sociológicos, políticos, humanos y empresariales.

Enfoque del cooperativismo como componente de la Economía Social y su papel en el desarrollo económico y en el bienestar social.

Estudio de la cooperativa como opción empresarial con características propias.

#### Destinatarios:

Miembros cualificados de nivel superior de las cooperativas, directivos de las mismas y profesionales que pretendan su especialización en materia cooperativa.

#### Duración:

La duración de este curso será de un mínimo de 75 horas.

#### Programa:

De acuerdo con los objetivos perseguidos el programa será establecido de común acuerdo entre la entidad colaboradora y la Dirección General de Cooperativas y Empleo.

### 8.3. CURSOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y ECONOMICA

#### Objetivos:

Formación en las distintas técnicas de gestión empresarial y económica, que permita asumir las funciones correspondientes de manera eficaz.

#### Destinatarios:

Socios de cooperativas y técnicas al servicio de las mismas, con responsabilidad en las distintas áreas de gestión empresarial.

#### Duración:

La duración, dependiendo del curso concreto, estará entre las 20 y 25 horas.

#### Modalidades de los cursos:

Curso 1: Dirección por objetivos.  
 Curso 2: Comercialización. Política de producto.  
 Curso 3: Producción.  
 Curso 4: Gestión financiera y económica.  
 Curso 5: Gestión administrativa.  
 Curso 6: Dirección de Personal.  
 Curso 7: Productividad y calidad.  
 Curso 8: Fiscalidad de la empresa cooperativa.  
 Curso 9: Seguridad Social.  
 Curso 10: Informática.  
 Curso 11: IVA.  
 Curso 12: Control de costes.  
 Curso 13: Cooperativismo de 2º grado.  
 Curso 14: Financiación.  
 Curso 15: Gestión Social y Control de gestión.

Sevilla, 26 de agosto de 1985.- El Director General, Angel Fernández Lupión.

## ANEXO I

## DISTRIBUCION PROVINCIAL DE ACTIVIDADES

Provincia	Tipo de curso o actividad	Nº	Huelva		
					Cursos Medios Consejo Rector 6
					Cursos Medios Interventores de Cuentas 1
					Curso Superior 2
					Seminarios Cooperativos 13
					Cursos de Iniciación 24
					Cursos Medios Cooperativos 7
					Cursos Medios Gestión 3
					Cursos Medios Consejo Rector 2
					Cursos Medios Interventores de Cuentas 1
			Jaén		Seminarios Cooperativos 8
					Cursos de Iniciación 23
					Cursos Medios Cooperativos 9
					Cursos Medios Gestión 3
					Cursos Medios Consejo Rector 2
					Cursos Medios Interventores de Cuentas 1
			Málaga		Seminarios Cooperativos 8
					Cursos de Iniciación 22
					Cursos Medios Cooperativos 8
					Cursos Medios Gestión 3
					Cursos Medios Consejo Rector 2
					Cursos Medios Interventores de Cuentas 1
			Sevilla		Seminarios Cooperativos 18
					Cursos de Iniciación 52
					Cursos Medios Cooperativos 19
					Cursos Medios Gestión 7
					Cursos Medios Consejo Rector 4
					Cursos Medios Interventores de Cuentas 1
					Curso Superior 2
Almería	Seminarios Cooperativos	23			
	Cursos de Iniciación	9			
	Cursos Medios Cooperativos	7			
	Cursos Medios Gestión	3			
	Cursos Medios Consejo Rector	2			
	Cursos Medios Interventores de Cuentas	1			
Cádiz	Seminarios Cooperativos	33			
	Cursos de Iniciación	30			
	Cursos Medios Cooperativos	7			
	Cursos Medios Gestión	3			
	Cursos Medios Consejo Rector	2			
	Cursos Medios Interventores de Cuentas	1			
Córdoba	Seminarios Cooperativos	9			
	Cursos de Iniciación	23			
	Cursos Medios Cooperativos	8			
	Cursos Medios Gestión	3			
	Cursos Medios Consejo Rector	2			
	Cursos Medios Interventores de Cuentas	1			
Granada	Seminarios Cooperativos	9			
	Cursos de Iniciación	25			
	Cursos Medios Cooperativos	10			
	Cursos Medios Gestión	3			

## ANEXO II

## M O D U L O S E C O N O M I C O S (en pesetas)

	SEMINARIOS	CURSOS INICIACION	CURSOS MEDIOS	CURSOS SUPERIORES
DIRECCION Y COORDINACION	5.000	15.000	20.000	50.000
PROFESORADO	4.000/hora	4.000/hora	5.000/hora	7.500/hora
DESPLAZAMIENTO PROFESORADO	14/km	14/km	14/km	14/km
MANUTENCION PROFESORADO	-	-	15.000	30.000
PUBLICIDAD	5.000	20.000	25.000	100.000
MATERIAL DIDACTICO	300/Alumno	1.000/Alumno	1.500/Alumno	3.500/Alumno
GASTOS DE LOCALES	3.000	15.000	15.000	45.000
BECAS (ALUMNOS)	1.000/Alumno	1.000/Alumno	1.250/Alumno	1.500/Alumno
VIAJES DE ESTUDIOS	-	-	30.000	50.000
GASTOS GENERALES	3.000	15.000	15.000	25.000

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de junio de 1985, sobre provisión interina y nombramiento de sustitutos en las plazas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, y de los Cuerpos de Médicos y Auxiliares Sanitarios Titulares. (B.O.J.A. núm. 68, de 5.7.85)*

Advertido error en el texto de la Orden de 24 de junio de

1985 citada, publicada en el B.O.J.A. n° 68 de 5 de julio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 1°. 2, donde dice: «... la provisión interina de plazas de Médicos y Auxiliares Sanitarios Titulares (Practicantes y Matronas) de los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Sanidad Local ...», debe decir: «... la provisión interina de plazas de Médicos y Auxiliares... de los Cuerpos de Funcionarios Técnicos al servicio de la Sanidad Local ...»

Sevilla, 7 de agosto de 1985

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «acondicionamiento general de edificio y zona de servicio del Puerto de Garrucha (Almería)». (1.AL.1/85)*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha de 12 de agosto de 1985 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente 1.AL.1/85: «Acondicionamiento general de edificio y zona de servicio del puerto de Garrucha (Almería)», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 11.170.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 11.199.021,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,997408612.

Sevilla, 13 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de la obra «construcción de 30 casetas para armadores en el Puerto de Garrucha (Almería)». (1.AL.2/85)*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 12 de agosto de 1985 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente 1.AL.2/85: «Construcción de treinta casetas para armadores en el puerto de Garrucha (Almería)», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 8.980.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 8.993.553,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,998493031.

Sevilla, 13 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1985, sobre adjudica-*

*ción definitiva de las obras de «ampliación de la lonja de subasta de pescado en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería)». (1.AL.3/85)*

Vista la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas de fecha de 12 de agosto de 1985 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente 1.AL.3/85: «Ampliación de la lonja de subasta de pescado en el puerto de Roquetas de mar (Almería)», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 7.019.497,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 7.029.035,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,998643056.

Sevilla, 13 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 16 de abril de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de «Comino de Totalán a la Cala del Moral en los Términos Municipales de Totalán, Málaga y Rincón de la Victoria, Comarca de Vélez-Málaga (Málaga), acogida al Plan de Empleo Rural. (85.062) (B.O.J.A. núm. 69, de 9.7.85)*

Advertido error en el proyecto de la obra que en el encabezamiento se indica y publicado su anuncio en el B.O.J.A. número 69 de 9 de julio de 1985, se rectifica el contenido de los puntos 3, 7 y 9 en la siguiente forma:

3. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

7. Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación de la presente corrección de errores en el B.O.J.A., no admitiéndose las presentadas por correo.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la mesa de Contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación.

Sevilla, 7 de agosto de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION 19 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia Concurso para la Contratación de los Servicios que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación ha resuelto anunciar a Concurso la Contratación de los Servicios que a continuación se indican, que han sido declarados de urgencia a los efectos previstos en el Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado y 90 de su Reglamento.

Servicio de Cocina/Comedor y Cafeterías del Centro de Enseñanzas integradas de Sevilla.

Presupuesto de Licitación: 93.347.100, Ptas.

El periodo de vigencia, fianzas provisionales o depositar y demás condiciones contractuales, se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los cuales podrán examinarse en esta Delegación Provincial, Negociado de Contratación, sito en Pabellón Real, Plaza de América en días laborables desde las 9 a las 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación, comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará el décimo día hábil a contar desde dicha fecha inclusive.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Negociado de

Contratación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

Primer sobre: Llevará el Subtítulo «REFERENCIAS» y contendrá la documentación que se especifica en el apartado 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo sobre: «OFERTA ECONOMICA». Contendrá la proposición en la forma que determina el apartado 7.2 y 3 de dicho Pliego.

Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, reunida en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, en Acto Público a las 10 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo legal de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Sevilla, 3 de septiembre de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud de registros de dos permisos de investigación.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, Sección de Minas hace saber que han sido admitidas definitivamente la solicitud de los permisos de investigación que a continuación se indican: «Santa Agueda Tres» n° 40.011, de mineral de yeso, de 45 cuadrículas, sito en los términos municipales de Cuevas del almazorra y Huércal Overa. «Santa Agueda Cuatro» n° 40.012 de mineral de Yeso, de 27 cuadrículas, sito en el término municipal de Cuevas del Almazorra. Solicitante: D. Manuel Pérez Ruiz, domiciliado en Lorca (Murcia). C/ Pintor López Barnés n° 10, 1°.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Art° 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 6 de mayo de 1978.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 23 de agosto de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras de «variante de Villamartín, Crta. N-342 de Jerez a Cartagena p.k. 51,820 al 55,305». (JA-1-CA-104).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras «Variante de Villamartín, Crta. N-342 de Jerez a Cartagena p.k. 51,820 al 55,305. Clave: JA-1-CA-104» de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguiente de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesta hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de su ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse referente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación que se indica, como más conveniente al fin que se persigue.

Finca n°	Propietario y domicilio	Cultivo	Superficie afectada m <sup>2</sup>
1	D. Pedro Holgado Montes c/ Cervantes, 14 Villamartín	trigo	10.495,00
2	Vda. de D. Rodrigo Sepúlveda c/ San Francisco, 3 Villamartín	Trigo	17.185,50
3	D. José Atienza Naranjo c/ Dueñas, 61 Villamartín	Girasol	1.814,00
4	Vda. de D. Manuel Cervera c/ Generalísimo Franco, 49 Villamartín	Girasol	9.022,00
5	D. Pedro Holgado Mantes c/ Cervantes, 14 Villamartín	Trigo	2.895,00
6	D. Alonso Luna Gómez c/ Pedro Alvarez, 27 Villamartín	Trigo	340,00
7	D <sup>o</sup> María Benítez Plata c/ Murcia, 12 Villamartín	Trigo	1.320,00
8	D. Pedro Holgado Montes c/ Cervantes, 14 Villamartín	Trigo	966,00
9	D <sup>o</sup> Consuelo Bernal Barea Sevilla	Trigo	2.598,00
10	D. Pedro Holgado Montes c/ Cervantes, 14 Villamartín	Girasol	4.261,00
11	D. Manuel Galvin Valderrama c/ Pedro Alvarez, 23 Villamartín	Trigo	3.456,00
12	D. Manuel Gallardo Tarnay c/ Comandante Girón, 46 Villamartín	Trigo	2.128,00
13	D. Luis Gallardo Lozano c/ Silo s/n Villamartín	Trigo	887,00

14	D. Francisco Holgado Bernal Avda. Manuel Jiménez Ma- za, 13 Villamartín	Girasal	604,00
15	D. Diego Rodríguez Racero c/ Dueñas, 6 Villamartín	Trigo	1.289,00
16	D <sup>o</sup> Jeránima Holgado Arma- ria c/ Duquesa de Arcos, 21 Los Palacios	Trigo	4.459,00
17	D. Vicente Reguera Gómez c/ Rosario, 25 Villamartín	Trigo	5.502,00
18	D. Ramón Morales Gámez CA-523. Granja San Juan Villamartín	Trigo	3.427,00
19	D. Jacinto Becerra Velázquez c/ Generalísimo Franco, 68 Villamartín	Remolacha	4.186,00
20	D. Francisco Gil Reguera c/ Luis y Andrés Moza, 29		

Villamartín Remolacha 8.820,00

Cádiz, 23 de Agosto de 1985.- El Delegado.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

*EDICTO, sobre aprobación del documento modificada de la Revisión del PGOU.*

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 1985 el documento modificado de la Revisión del P.G.O.U. como consecuencia del resultado del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artº 130 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artº 41 de la vigente Ley del Suelo, se abre un nuevo período de información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día en que aparezca inscrito este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A), durante el cual se podrán presentar las alegaciones que los interesados tuvieren por conveniente.

Durante el plazo indicado el documento modificado de la Revisión del P.G.O.U. quedará expuesto en el nuevo edificio del Ayuntamiento C/ Capitulares, 1 (PLATAN BAJA), donde podrá ser examinado en días y horas hábiles de Oficina.

Córdoba, 2 de septiembre de 1985.- El Alcalde.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.